



**FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA,
POSITIVA & FIDUPREVISORA
“FEP”
ACUERDO 251**

**CREACIÓN:
Febrero 22 de 2022
ACTA JUNTA
DIRECTIVA No. 567**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO
PRESENCIAL VIRTUAL - FEP 2022**

**Por el cual se convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO
PRESENCIAL VIRTUAL 2022 DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO
PREVISORA, POSITIVA y FIDUPREVISORA – FEP, y se define el
procedimiento para ser representado.**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora – “FEP” en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la consagrada en los artículos 49º, 50º, 51º, 52º, 54º y 59º, literal j) del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 49 y 59, literal j, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados a asamblea general ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses, con el propósito de analizar la gestión realizada durante el periodo económico del año 2021.
2. Que de conformidad con el artículo 50, esta reunión deberá ser convocada con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles al evento, indicando fecha, hora, lugar y temario. Y que deberá notificar en la forma prevista, es decir, por escrito a los asociados por medio de circulares, o a la dirección de correo electrónico registrado, o carteles fijados en lugares visibles de las oficinas del FEP o de la empresa que genera el vínculo de asociación.
3. Que el Decreto 398 de 2020, por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, reglamentó parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.
4. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 22 de febrero de 2022, según acta No 567, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria No presencial Virtual para el jueves 24 de marzo de 2022, a partir de las 3:00 p.m.
5. Que es atribución de la Asamblea General hacer la elección de los miembros de Junta Directiva y Revisoría Fiscal y su suplente, fijándole a éste último su remuneración, de conformidad con el artículo 54, literal d.
6. Que, en virtud de lo anterior,



FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA,
POSITIVA & FIDUPREVISORA
"FEP"
ACUERDO 251

CREACIÓN:
Febrero 22 de 2022
ACTA JUNTA
DIRECTIVA No. 567

ARTICULO TERCERO: Los asociados hábiles que no puedan participar de la asamblea, podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado, con las formalidades según modelo que se adjunta a la convocatoria, poderes estos que deben remitirse por correo electrónico a comitecontrolsocial@grupofep.com, hasta el día 14 de marzo del año en curso a las 4:30 p.m.

Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación hasta de tres (3) poderdantes. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores del FEP no podrán apoderar a ningún asociado.

Los poderes deberán:

1. Estar diligenciado y debe contar con la firma del asociado representado y quien acepta dicho poder.
2. En caso de imposibilidad de firma, por diferentes eventualidades como no poder imprimir el formato, se puede recibir al correo comitecontrolsocial@grupofep.com, de quien acepta dicho poder. Adicionalmente, se valida por correo electrónico del asociado representado.
3. Ante imposibilidad de correo electrónico, se acepta igualmente un mensaje vía WhatsApp al número **3107839951**, donde se debe redactar el poder de forma manuscrita y se tome foto la cual es enviada.
4. Sin importar cuál sea el medio que utilice el asociado, se verificará y validará que un asociado pide la representación y el otro acepta representarlo.

El Estatuto vigente establece en su artículo 24, que para los asociados que no asistan a la reunión, o no entreguen poderes para ser representados, la Asamblea General de Asociados podrá imponer la respectiva sanción de conformidad con el Art. 24 del Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no menor al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados, en el caso de que este porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número.

ARTICULO QUINTO: Para la elección de miembros de Junta Directiva, se presentarán listas o planchas, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, sin perjuicio que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o mayoría absoluta cuando solo se presente una plancha o lista.

De acuerdo al artículo 56 de estatuto vigente, para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y los siguientes requisitos:

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA</p>	<p>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA & FIDUPREVISORA "FEP" ACUERDO 251</p>	<p>CREACIÓN: Febrero 22 de 2022 ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 567</p>
---	--	--

- a) Ser asociado hábil.
- b) Tener como mínimo una antigüedad de 12 meses como asociado del FEP.
- c) No haber sido suspendido o sancionado durante los dos (2) años anteriores por el FEP.
- d) Acreditar conocimientos en aspectos administrativos, contables, financieros, legales o afines.
- e) Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.
- f) No pertenecer de manera simultánea a los cuadros de dirección y decisión de otros organismos de economía solidaria del mismo grado del FEP y que tengan objetivos iguales o similares dentro de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Positiva Compañía de Seguros S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A.
- g) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
- h) No ser empleado del FEP.
- i) No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT.

El artículo 53 literal d) del estatuto vigente, estipula el procedimiento para la elección, que establece que para la elección de los miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social se presentarán listas o planchas, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando solo se presente una lista. De igual forma se puede aplicar el sistema de elección uninominal o nominal, donde quedarán electos como principales los que obtengan mayor número de votos, y como suplentes los que en forma descendente le sigan en votación. Para el Revisor Fiscal se presentará la postulación del principal y el suplente y serán elegidos por mayoría absoluta.

Para inscripción de planchas o listas se recibirán vía correo electrónico gerencia@grupofep.com o radicado en las oficinas del FEP, Transversal 9 No. 55- 97 de la ciudad de Bogotá, radicadas en la portería del Edificio Vima hasta el **14 de marzo de 2022**, a las 4:30 p.m.. Comité de Control Social verificará cumplimiento de requisitos hasta el 17 de marzo. Plazo para ajuste en las planchas 18 de marzo de 2022.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos, en la radicación de poderes, listas, propuestas y demás documentos atinentes a la asamblea, se tendrá como hora oficial la que registre el correo recibido, o el reloj instalado en la Portería del Edificio Vima, Transversal 9 No. 55-97, de la ciudad de Bogotá, donde quedan ubicadas las oficinas del FEP, con el cual se surtirá legalmente el proceso de radicación.



FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA,
POSITIVA & FIDUPREVISORA
“FEP”
ACUERDO 251

CREACIÓN:
Febrero 22 de 2022
ACTA JUNTA
DIRECTIVA No. 567

ARTICULO SEXTO: El orden del día propuesto para la reunión será el siguiente:

1. Llamada a lista y verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Nombramiento de Dignatarios Presidente, Vicepresidente y Secretario de la presente Asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
6. Lectura del Informe de la comisión para revisar y aprobar el acta anterior.
7. Designación de la comisión para revisar y aprobar el acta de la reunión.
8. Presentación de informes:
 - a. De Gestión de Junta Directiva y Gerencia.
 - b. Del Comité de Control Social.
 - c. Del Revisor Fiscal.
9. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021.
10. Presentación Reforma parcial de Estatuto, para aprobación de la Asamblea.
11. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes 2021.
12. Presentación y aprobación Código de Buen Gobierno.
13. Designación de la comisión de escrutinios para la elección de los miembros de Junta Directiva periodo 2022 – 2024 y elección de Revisor Fiscal principal y suplente periodo 2022 2024.
14. Elección miembros Junta Directiva 2022-2024.
15. Elección de Revisor Fiscal principal y suplente del periodo 2022-2024 y asignación de honorarios.
16. Propositiones y varios.
17. Clausura.

ARTICULO SÉPTIMO: La Junta Directiva elaborará el Proyecto de Reglamento que regirá la Asamblea, el cual será sometido a discusión y aprobación de la misma.

ARTICULO OCTAVO: Los libros oficiales, comprobantes y documentos se encuentran a disposición de los asociados en la Oficinas del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora – “FEP”, ubicada en la Transversal 9 # 55-97, Piso 3, Edificio Vima de la ciudad de Bogotá, y los Estados Financieros se encuentran publicados en la página web www.grupofep.com, a partir del 1 de marzo de 2022. Ante la situación actual de pandemia, y para evitar desplazamientos a las oficinas del fondo, toda la documentación puede ser consultada en la página web www.grupofep.com. Si el asociado desea envío de información específica, puede solicitarla al correo electrónico gerencia@grupofep.com. De todas formas, pueden dirigirse a las oficinas del FEP si desean consultar.



FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA,
POSITIVA & FIDUPREVISORA
"FEP"
ACUERDO 251

CREACIÓN:
Febrero 22 de 2022
ACTA JUNTA
DIRECTIVA No. 567

ARTICULO NOVENO: Publíquese el presente acuerdo que contiene la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial Virtual 2022, en la página web del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora – “FEP”, www.grupofep.com, en la cartelera de las oficinas del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora - FEP, ubicadas en la transversal 9 No. 55-97 Edificio Vima, Piso 3 de la ciudad de Bogotá, y envíese vía correo electrónico registrado por cada uno de los asociados al Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora - FEP, a partir del día 22 de febrero de 2022, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Martha Lucía Castiblanco A.

MARTHA LUCIA CASTIBLANCO ARDILA
Presidente Junta Directiva

cc:19'370.487 B1a'

RAFAEL ARMANDO AREVALO RIVILLAS
Secretario Junta Directiva